



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonio M. P. LA
Admisión al Expediente 2143
D.E. 11.01.19
21/1995



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR los puntos 19.1, 19.2 y 19.3 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal 5069.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales 5483, 5404 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5269.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los términos del contrato con la empresa concesionaria en los términos establecidos por la cláusula C.G.33, Renegociación de Contrato, del contrato de concesión otorgado en el marco de la Licitación Pública 12/2017.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5609 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co
Doo

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Autoridad: [Firma]
Administración: [Firma]
D. L. N.º [Firma]
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 07 MAY 2019

VISTO el expediente N° CD-4528/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se derogan los puntos 19.1, 19.2 y 19.3 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N.º 5069, se derogan las Ordenanzas Municipales 5483, 5404 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5269 y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los términos del contrato con la empresa concesionaria en los términos establecidos por la cláusula C.G.33, renegociación de contrato, del contrato de concesión otorgado en el marco de la Licitación Pública 12/2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 215 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5609, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se derogan los puntos 19.1, 19.2 y 19.3 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N.º 5069, se derogan las Ordenanzas Municipales 5483, 5404 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5269 y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los términos del contrato con la empresa concesionaria en los

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antorcha de la Ushuaia
Administración Municipal
Dpto. de Asesoría Jurídica
Nº 1000

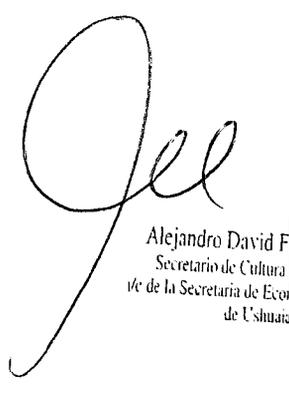
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

términos establecidos por la cláusula C.G.33, renegociación de contrato, del contrato de concesión otorgado en el marco de la Licitación Pública 12/2017. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 850 /2019.


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia